

blece en la plaza Baro, números uno, tres y cinco, cuya Entidad colaboradora es la Congregación de la Purificación y San Francisco de Borja.

Sección Filial número tres, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona, que se establece en la calle Sagrera, números sesenta y ocho y setenta y dos, cuya Entidad colaboradora es la Congregación de Misioneras Hijas de la Sagrada Familia de Nazaret.

Sección Filial número cuatro, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Burgos, que se establece en la zona denominada Crucero de San Julián, calle Carcedo, número dos, cuya Entidad colaboradora es la Congregación de Misioneras de Acción Parroquial.

Sección Filial número tres, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Príncipe de Viana», de Pamplona, que se establece en la calle de Media Luna, número treinta y nueve, cuya Entidad colaboradora es la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús.

Sección Filial número cuatro, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Peñaflorida» de San Sebastián, que se establece en Pasajes, carretera de San Marcos, sin número, cuya Entidad colaboradora es la Ciudad Laboral Don Bosco, Obra Social de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.

Sección Filial número dos, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Santander, que se establece en Astillero (Santander), cuya Entidad colaboradora es la Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha en que deberán comenzar sus actividades las nuevas Secciones Filiales.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 135/1968, de 30 de enero, por el que se crean dos Secciones Filiales adscritas a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.*

El Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado del veintiséis»), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado del dieciséis»), regula el procedimiento que debe seguirse para la creación de Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en los artículos quinto y sexto del Decreto del que anteriormente se hace referencia y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se detallan:

Sección Filial número dos, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca, que se establece en el barrio de Los Pizarrales, cuya Entidad colaboradora es la Junta Parroquial del Sagrado Corazón de Jesús.

Sección Filial número tres, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca, que se establece en el edificio de la Fundación «Vicente Rodríguez Fabrés», cuya Entidad colaboradora es el Obispado de Salamanca, en representación de la citada Fundación.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha en que deberán comenzar sus actividades las nuevas Secciones Filiales.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Escuela Pericial de Comercio en Ceuta, Cádiz.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 23 de diciembre de 1968 para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Escuela Pericial de Comercio de Ceuta, provincia de Cádiz, por un presupuesto de contrata de 5.800.757,08 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Pedro Sánchez de Requena, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Tectum, Empresa Constructora, S. A.», residente en Córdoba, avenida del Brillante número 4, que se compromete a realizar las obras por el presupuesto tipo de contrata, sin baja alguna, de 5.800.757,08 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Tectum, Empresa Constructora, S. A.», residente en Córdoba, avenida del Brillante, número 4, las obras de construcción de edificio para Escuela Pericial de Comercio de Ceuta, provincia de Cádiz, por un importe de contrata de 5.800.757,08 pesetas, equivalente al presupuesto tipo que sirvió de base para la subasta, y que es el que ha de figurar como base del precio en la escritura pública correspondiente, distribuido en la siguiente forma: Con cargo al crédito 18.07.641, para el año 1968, 1.899.079,36 pesetas; para el año 1969, 1.950.838,86 pesetas, y para el año 1970, pesetas 1.950.838,86.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 6.007.844,10 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: Para el año 1968, 2.007.844,10 pesetas; para el año 1969, 2.000.000 de pesetas, y para el año 1970, 2.000.000 de pesetas.

Tercero.—Que se proceda por el adjudicatario a la consignación de la fianza definitiva, por importe de 232.030,28 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de diciembre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Instituto Técnico de Enseñanza Media en Vall de Uxó, Castellón.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 30 de diciembre de 1968 para la adjudicación al mejor postor en las obras de construcción de edificio para Instituto Técnico de Enseñanza Media de Vall de Uxó, provincia de Castellón, por un presupuesto de contrata de 12.821.524,40 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Luis Hoyos de Castro, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Ormaechea, Construcciones, S. L.», residente en Puerto de Sagunto (Valencia), calle de Sagasta, número 1, que se compromete a realizar las obras con una baja del 15 por 100, equivalente a 1.923.228,66 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 10.898.295,74 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Ormaechea, Construcciones, S. L.», residente en Puerto de Sagunto (Valencia), calle de Sagasta, número 1, las obras de construcción de edificio para Instituto Técnico de Enseñanza Media de Vall de Uxó, provincia de Castellón, por un importe de 10.898.295,74 pesetas, que resultan de deducir 1.923.228,66 pesetas, equivalente a un 15 por 100 ofrecido como baja en relación con el